



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213 - 2017

La Molina, 19 JUL. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 138-2017-MDLM-GGAOP-SGSP, concerniente a las vacaciones del señor Pedro Manuel Cárdenas Reyes, Subgerente de Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales."

Que, a través del Informe N° 138-2017-MDLM-GGAOP-SGSP, el señor Pedro Manuel Cárdenas Reyes, Subgerente de Servicios Públicos (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de sus vacaciones del 24 de julio al 06 de agosto del 2017; siendo que con Memorando N° 639-2017-MDLM-GGAOP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, se precisa que del 24 al 30 de julio del 2017, se hará cargo de la referida Subgerencia el señor Carlos Wilmer Huamaní Tinco, Subgerente de Estudios y Proyectos; y del 31 de julio al 06 de agosto del 2017 lo hará el señor Erick Yván Vidal Mosquera, Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas;

Que, mediante Informe N° 517-2017-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha el señor Pedro Manuel Cárdenas Reyes, Subgerente de Servicios Públicos, tiene pendiente quince (15) días de vacaciones correspondiente al periodo 2015 - 2016; por lo cual procede que haga uso de catorce (14) días de su descanso físico vacacional, comprendidos del 24 de julio al 06 de agosto del 2017; motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Pedro Manuel Cárdenas Reyes, Subgerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2015 - 2016 por el término de catorce (14) días, comprendidos del 24 de julio al 06 de agosto del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 24 al 30 de julio del 2017, al señor Carlos Wilmer Huamaní Tinco, Subgerente de Estudios y Proyectos, y del 31 de julio al 06 de agosto del 2017 al señor Erick Yván Vidal Mosquera, Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas, las funciones propias de la Subgerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de sus cargos, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

